



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONCEJO UNIVERSITARIO

N° 100-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 09 de febrero de 2026

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria-001.2026-ELBIM/UNAJ, de fecha 23 de enero del 2026; el Informe Técnico N.° 000002-2026-UNAJ/UEI, de fecha 26 de enero de 2026; el Provedido de Rectorado, de fecha 26 de enero de 2026; Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria en sus regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, la cual se ejerce con sujeción a la Constitución y a las leyes;

Que, la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, en sus artículos 8°, 58° y 59°, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión académica y administrativa de la universidad, con atribuciones para aprobar los actos necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales;

Que, el Decreto Legislativo N.° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso eficiente de los recursos públicos destinados a la inversión, siendo aplicable a las entidades públicas que ejecutan proyectos de infraestructura;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252, aprobado por Decreto Supremo N.° 284-2018-EF y sus modificatorias, establece en el numeral 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 que corresponde emitir disposiciones para la adopción progresiva de metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información, a fin de mejorar la transparencia, calidad y eficiencia de la inversión pública;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 289-2019-EF, modificado por Decreto Supremo N.° 108-2021-EF, se aprobaron las disposiciones para la incorporación progresiva de la metodología Building Information Modeling (BIM) en los procesos de inversión pública de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 019-2025-EF/63.01 se aprobaron los Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, los cuales establecen, en su numeral 4.2, que las entidades públicas deben conformar un Equipo Líder BIM, el cual debe ser formalizado mediante acto resolutivo de la entidad, precisando a sus integrantes y responsabilidades;

Que, el referido numeral 4.2 dispone que el Equipo Líder BIM debe estar integrado por representantes de las unidades orgánicas estratégicas de la entidad, y que la designación de sus miembros debe realizarse mediante resolución emitida por el titular de la entidad o por el órgano competente;

Que, mediante ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA -001-2006-ELBIM/UNAJ, de fecha 23 de enero del 2026, los miembros que conforman el Equipo Líder BIM de Universidad Nacional de Juliaca, acuerdan la conformación del equipo que lidera la adopción de BIM;

Que, mediante Informe Técnico N.° 000002-2026-UNAJ/UEI, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones sustenta técnica y normativamente la necesidad de conformar el Equipo Líder BIM de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando que dicha conformación ya fue acordada por la plana jerárquica y requiere ser formalizada mediante acto resolutivo;

Que, el Pleno del Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de febrero de 2026, acordó APROBAR la conformación del Equipo Líder BIM de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a la normativa vigente y al sustento técnico presentado;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, los artículos 58° y 59° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del EQUIPO LÍDER BIM DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, encargado de liderar la adopción progresiva de la metodología Building Information Modeling (BIM) en las fases del Ciclo de Inversión de la entidad, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

1. La Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, quien preside el Equipo Líder BIM.
2. El Vicerrector Académico.
3. El Vicerrector de Investigación.
4. El Jefe de la Unidad Formuladora.
5. El Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
6. El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
7. El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
8. El Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización.
9. El Jefe de la Unidad de Presupuesto.
10. El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
11. El Jefe de la Unidad de Servicios Generales.
12. El Director General de Administración.
13. El Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
14. El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
15. El Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
16. Edward Alberto Flores Cáceres – Consejero Universitario.



Universidad Nacional de Juliaca

17. Carla Jeaneth Lope Nayhua – Consejera Universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Equipo Líder BIM tiene las siguientes funciones:

- Gestionar la inclusión de la actividad operativa "Planificar e implementar la adopción progresiva de la metodología BIM" en el Plan Operativo Institucional (POI) anual y multianual, bajo la responsabilidad de la Gerencia General, Secretaría General o la unidad que haga sus veces, con el fin de asegurar la oportuna asignación de recursos para cumplir con los lineamientos establecidos en el presente documento. Esta actividad se gestionará bajo las partidas presupuestales existentes de la entidad o empresa pública.
- Realizar el diagnóstico situacional para la adopción de BIM en la entidad o empresa pública.
- Definir el alcance, objetivos e indicadores de la adopción de BIM a nivel organizacional.
- Conducir la gestión de los riesgos y oportunidades sobre la adopción de BIM.
- Formular y proponer el Plan de implementación de BIM.
- Coordinar la asignación de recursos y presupuesto en las adecuaciones internas que generen una capacidad de gestión necesaria para aplicar el proceso de Gestión de la Información BIM en el desarrollo de inversiones públicas.
- Supervisar y revisar el cumplimiento del Plan de implementación de BIM para evaluar su planteamiento técnico, eficacia y alineación continua con la planificación estratégica de la organización.
- Elaborar, aprobar y mantener actualizado un cronograma de trabajo a alto nivel para la adopción progresiva de BIM

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que los órganos y unidades orgánicas que conforman al Equipo Líder BIM, designen como representantes alternos/as a profesionales con vínculo laboral, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica (Unidad Ejecutora de Inversiones), dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer que la Secretaría Técnica del Equipo Líder BIM estará a cargo del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - La Secretaría Técnica tiene las siguientes funciones:

- Proponer al Equipo Líder BIM las acciones y plazos para realizar el diagnóstico situacional para la adopción de BIM, definir el alcance, objetivos e indicadores de la adopción de BIM, identificar, analizar, evaluar y planificar el tratamiento de riesgos y oportunidades sobre la adopción de BIM y formular y aprobar el Plan de implementación de BIM.
- Coordinar la ejecución del cronograma de trabajo a alto nivel sobre la adopción progresiva de BIM.
- Monitorear los indicadores establecidos en el Plan de implementación de BIM.
- Realizar seguimiento a la ejecución del Plan de implementación de BIM.
- Reportar periódicamente al Equipo Líder BIM los resultados del monitoreo de los indicadores y del seguimiento a la ejecución del Plan de implementación de BIM, y las acciones necesarias para corregir y prevenir desviaciones identificadas, aprovechar oportunidades y realizar una adecuada ejecución del Plan de implementación de BIM, así como de la aplicación progresiva de BIM en el desarrollo de inversiones.
- Proponer anualmente al Equipo Líder BIM la ampliación del alcance de la adopción de BIM de acuerdo al criterio de progresividad.
- Realizar reuniones periódicas de trabajo con la DGPMI del MEF para retroalimentar el proceso de adopción progresiva de BIM.
- Reportar periódicamente a la DGPMI del MEF los avances sobre la adopción de BIM.
- Brindar asistencia administrativa al Equipo Líder BIM.
- Convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias mediante comunicaciones virtuales y/o escritas, por encargo, del/de la Presidente/a del Equipo Líder BIM.
- Otras que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del Equipo Líder BIM.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER** que, para el cumplimiento de sus funciones, el Equipo Líder BIM realice, como mínimo, sesiones en forma mensual con un quórum mínimo de la mitad de los miembros más uno, para lo cual deberá elaborar y suscribir, en cada una de ellas, las actas correspondientes, las cuales deberán contener los temas tratados, miembros que participaron, acuerdos y avances, en el marco del encargo asignado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **DISPONER** que el Equipo Líder BIM se instale en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. - **DISPONER** que todos los órganos y unidades orgánicas brinden al Equipo Líder BIM, en el marco de sus competencias, el soporte necesario para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión a cargo de la organización, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO NOVENO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Equipo Líder BIM, así como a todos los órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional de Juliaca, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutorio en el portal web de la Institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ABG. WALTER CONCEPCIÓN PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



ABG. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
VRAC
VR de Invest.
DGA
UEI
Arch./2026.